



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME INF- DAI – 13/2023

INFORME DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL “RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECIFICA SOBRE INVENTARIO DE ALMACENES, GESTION 2023 - CONCEJO”

En cumplimiento al Programa Operativo Anual, gestión 2023 de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, reformulado de acuerdo al informe emitido por la Contraloría General del Estado mediante informe N° GC/YP02/S22 del 27 de marzo de 2023, donde se programó y ejecutó el presente *“Relevamiento de Información Específica sobre Inventario de Almacenes, gestión 2023”*, evaluados en cumplimiento a las normas de Auditoría de Confianza de los Registros y Estados Financieros aprobada mediante Resolución CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021, como resultado del citado procedimiento se identificaron deficiencias de control interno, mismas que son expuestas en el presente informe como alertas tempranas para su posterior corrección.

El objetivo es emitir un informe interno independiente exponiendo las deficiencias de control interno, identificadas como resultado del “Relevamiento de Información Específica”, para lo cual se sugieren las correspondientes acciones correctivas.

El objeto del presente relevamiento es verificar toda la documentación relacionada a la administración, manejo y control de inventario de almacenes.

Como resultado del *“Relevamiento de Información Específica sobre Inventario de Almacenes, gestión 2023”*, informamos observaciones de control interno, mismas que se exponen a continuación.

1. Materiales y suministro sin movimiento.
2. Almacén de materiales y suministros sin codificación

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Como resultado del *“Relevamiento de Información específica sobre los Inventarios de Almacenes”* del Concejo Municipal de Colcapirhua, concluimos que se identificaron deficiencias del control interno, durante la inspección física realizada a los almacenes y la verificación efectuada a la documentación proporcionada.

Por consiguiente, en cumplimiento y aplicación a los Artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/01/97 del 25 de marzo de 1997, se recomienda lo siguiente:



1. A la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAM de Colcapirhua, remitir el presente informe al Concejo Municipal para su conocimiento y atención oportuna de las observaciones efectuadas por la Dirección de Auditoría Interna.
2. Al Secretario General MAE del Concejo Municipal de Colcapirhua, emitir instrucciones escritas, para la implantación de acciones correctivas inmediatas conforme a las recomendaciones efectuadas.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 25 de septiembre de 2023